

**Aprueba Contrato de Prestación de servicios a Honorarios
Programa Apoyo Tenencia Responsable de Animales 2019.**

Huépil, 16 de Abril de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N ° 1482 //2019.-/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El decreto Alcaldicio N°699 de 21 de Febrero de 2019, que aprueba el programa apoyo tenencia responsable de animales 2019.
- d) El Memo N°112 del 11 de Abril de 2019, derivado de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita la contratación de profesional Médico Veterinario, doña Lissette Carolina Campos Arzola, Cedula de Identidad N [REDACTED] desde el 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive.
- e) El contrato de fecha 16 de Abril del 2019 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Lissette Carolina Campos Arzola, Cedula de Identidad N [REDACTED] "Programa Apoyo Tenencia Responsable de Animales 2019".

DECRETO:

1. **Apruébese Contrato de prestación de servicios a honorarios** indicado en la letra e) de los vistos, por la suma de \$555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), brutos mensuales, a doña Lissette Carolina Campos Arzola, Cedula de Identidad [REDACTED] Médico Veterinario, como apoyo programa tenencia responsable de animales 2019, (01.04.2019 al 31.05.2019); por ser quien se adecua a los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto a la cuenta [REDACTED] Programa Apoyo Tenencia Responsable de Animales 2019".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución:

- ✦ Secretaria Municipal
- ✦ Ofc. de partes
- ✦ Ofc. Personal
- ✦ Archivo.
- FDA/GPL/MWC/cac.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 16 de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde (S) don Francisco Luis Dueñas Aguayo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Di [REDACTED] Comuna de Tucapel y doña Lissette Carolina Campos Arzola, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel, requiere contratar los servicios de una Profesional Veterinario que cumpla como contraparte municipal para la supervisión de la ejecución de los distintos proyectos del Programa de Tenencia Responsable de Animales.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primera anterior, se procede a contratar a doña Lissette Carolina Campos Arzola, Médico Veterinario, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

TERCERO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos mensual, debiendo la prestadora extender la boleta a honorarios respectiva. El Impuesto será retenido por la I. Municipalidad de Tucapel, y enterado oportunamente a la Tesorería. Además la prestadora deberá elaborar y adjuntar al certificado de conformidad, un **Registro de las Actividades** realizadas.

CUARTO: El presente contrato comenzara a regir desde el día 01 de Abril de 2019 y hasta el día 31 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora serán de acuerdo a cumplimiento de objetivos, según detalle de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	ABRIL	MAYO
Planificación de la ejecución general del Programa de Esterilizaciones Caninas y Felinas 2019	X	X
Prestar apoyo al programa de tenencia responsable de animales de compañía en materia conceptual y técnica para la formulación, licitación evaluación y seguimiento del proyecto.	X	X
Velar por el cumplimiento de los procedimientos previstos en el contrato del equipo técnico ejecutor cirugías	X	X
Tomar resguardos necesarios para las rendiciones y pagos relacionados con los con los contratos sean elegibles, y correspondan a los servicios prestados y acorde a los previsto en el instrumento de contratación.	X	X

Apoyo en las convocatorias, logística, agenda y revisión de recintos para las jornadas de esterilización.	X	X
Actuar como contra parte técnica de cada jornada de Esterilización	X	X
TOTAL HONORARIOS BRUTOS	\$555.555.-	\$555.555.-

SEXTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora de Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: La prestadora no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

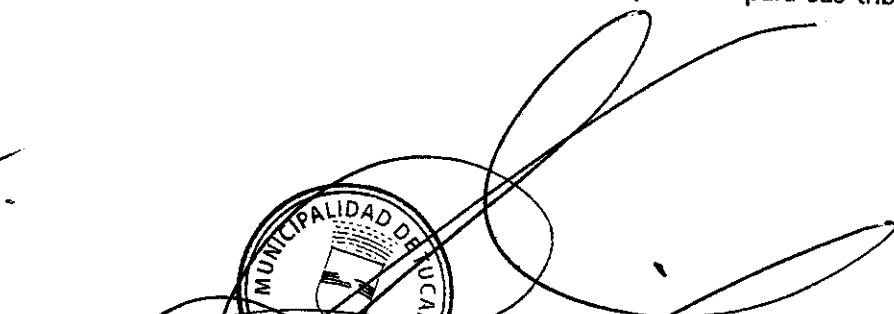
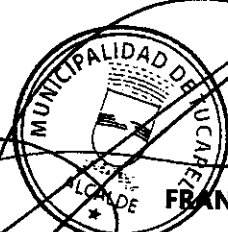
OCTAVO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

DECIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado y unilateral al presente contrato y en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado del Director a su Cargo.
 - Por infracción al principio de la probidad establecida en la ley N°19.653, previa resolución fundada.
 - Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N°18.575.
 - Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a terceros, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.
- Además, la prestadora del mismo modo podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 5 días., de anticipación.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


LISSETTE CAMPOS ARZOLA
 PRESTADORA



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
 ALCALDE (S)